



Puerto Rico, Mnes. 22 de Octubre de 2008

ORDENANZA N° 147 / 08

VISTO:

La necesidad de redimir el patrimonio cultural de Puerto Rico y la carencia de una composición musical en alabanza y honor de nuestros pioneros que identifique al municipio de Puerto Rico, y

CONSIDERANDO:

Que los himnos sostienen la memoria de los hechos pasados y estimulan a las nuevas generaciones en el honor de los que les precedieron.

Que la Nación Argentina y la Provincia de Misiones han aceptado oficialmente una composición musical que nos identifica.

Que Puerto Rico tiene una vasta y rica historia de esfuerzo, sacrificio y trabajo que merece ser contada y honrada por medio de una composición musical para las generaciones venideras.

Que con motivo de la conmemoración del Cincuentenario de la fundación de Puerto Rico, la municipalidad ha llamado a un concurso para el Himno de Puerto Rico.

Que el concurso se ha llevado a cabo y se ha premiado, por el jurado designado por la municipalidad, al señor Benicio Silvestre Szymula, por la letra y al señor Benedicto Alles, por la música del Himno de Puerto Rico.

Que el Himno ha sido entonado públicamente por el Coro Santa Cecilia de nuestra ciudad en épocas pasadas.

Que con motivo de la conmemoración del Sexagésimo Aniversario de la fundación de Puerto Rico se ha publicado un documento histórico donde se reproduce en la hoja cuatro las estrofas del Himno a Puerto Rico y se describen los antecedentes históricos de su creación, cuyas copias se incorporan en Anexo I.

Que el próximo 15 de Noviembre se conmemora el Octogésimo Noveno Aniversario de la fundación de Puerto Rico y es propicio para recuperar nuestro patrimonio histórico.

Que durante los gobiernos de facto de los años subsiguientes a la creación de la canción se ha perdido toda documentación oficial que declara la creación y oficialización del Himno de Puerto Rico.

Que es importante y trascendental para nuestra comunidad rescatar del olvido nombres, fechas, hechos, recuperar lo recuperable para que las generaciones venideras sepan de sus raíces, para que comprendan los factores étnicos que han moldeado al hombre de esta zona.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO
-por unanimidad- SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1° : DECLARASE oficialmente como Himno de Puerto Rico al texto siguiente:

Naciste en la selva virgen
creciste como río en lluvia
¡Puerto Rico! ¡Puerto Rico!

Cantan tus montes y tus valles,
cantan tus hijos la gloria
de sus padres, tus creadores.

.../// (1 / 2)



Puerto Rico, Mnes. 22 de Octubre de 2008

ORDENANZA N° 147 / 08

.../// (2 / 2)

Estríbillo: Siempre vivirás en nuestros pechos
tu impulso vas proyectando hacia delante
hundes tus garras en la historia
movido por el germen de lo eterno.

Canta tu cielo generoso
canta tu suelo tan fecundo
¡Puerto Rico! ¡Puerto Rico!

Eres un sol, das bella vida
con tu vigor subtropical
es tu gloria la del Paraná.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a los artistas y autores idóneos de nuestra comunidad a realizar los arreglos musicales necesarios para su ejecución en público.---

ARTÍCULO 3°: PRESENTASE y ejecutase oficialmente el Himno de Puerto Rico en oportunidad del Octogésimo Noveno Aniversario de la fundación de Puerto Rico, tarea que deberá llevarse a cabo a través del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: IMPRIMASE y difúndase copias con la letra y música del Himno de Puerto Rico con las descripciones explicativas necesarias para su correcta interpretación musical, distribuyéndolas en escuelas, instituciones públicas, medios de comunicación, vecinos y demás para el reconocimiento público de nuestro patrimonio.-----

ARTÍCULO 5°: EJECUTASE el Himno de Puerto Rico en todo Acto Público Oficial de la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 6°: REALIZASE una grabación fonográfica del Himno de Puerto Rico ejecutado por el Coro Santa Cecilia y distribúyase copias en escuelas, instituciones públicas, medios de comunicación, poniéndolas a disposición de los vecinos y demás para su amplia difusión y reconocimiento en un plazo de ciento ochenta días.-----

ARTÍCULO 7°: INVITASE a todas las instituciones públicas, escuelas, medios de comunicación y vecinos a ejecutar el Himno de Puerto Rico en actos, celebraciones, apertura y/o cierre de transmisión de la programación en radios y televisión y en toda otra circunstancia que merezca ser reconocida y honrada nuestra historia.-----

ARTÍCULO 8°: HOMENAJEASE en justo reconocimiento a los señores Benicio Silvestre Szymula y Benedicto Alles por el aporte realizado a la comunidad y en desagravio por el abandono de un símbolo local durante tantos años.-----

ARTÍCULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----